ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y LIDA YASMIN MENDOZA MENDOZA.

Entre los suscritos, **ANA MARÍA ALMARIO DRESZER**, identificada con la cédula de ciudadanía **No.52.854.179** expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con **NIT 900678508-4,** entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, en calidad de Secretaria General de Unidad Administrativa Especial, nombrada mediante Resolución No. 005 del tres (3) de enero de 2023, debidamente posesionada según acta de posesión del cuatro (4) de enero del mismo año, debidamente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0679 del 30 de diciembre de 2022, de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, siguiendo las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la contratación de la administración pública, quien en adelante se denominará LA UNIDAD del SPE, por una parte y, por la otra, **LIDA YASMIN MENDOZA MENDOZA,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.018.447.098**, en calidad de CONTRATISTA, acordamos con observancia en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2024 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 09 de enero de 2025 las partes, mediante la plataforma Transaccional Secop II, aprobaron el contrato de prestación de servicios No. 009 de 2025 cuyo objeto es: "*Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano en temas inherentes a la atención a personas naturales y jurídicas interesadas en los servicios de gestión y colocación de talento humano que ofrece el Servicio Público de Empleo...*" **2.** Que el plazo del presente contrato será hasta por 352 días, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **3.** Que el valor inicial del contrato es por **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 52.564.053) M/CTE**.**4.** Que el 14 de enero de 2025, se suscribió acta de inicio. **5.** Que el contrato en mención actualmente se encuentra vigente y en ejecución. **6.** Que el 9 de enero de 2024 el Grupo Financiero de la Unidad realiza la presente solicitud "*Me permito informarle que fue expedido el rp 1425 correspondiente al contrato 009 de 2025 suscrito con Lida Mendoza, sin embargo, el objeto del clausulado no coincide con el objeto establecido en el estudio previo, en el CDP y el registrado en SECOP, pero se procedió con la expedición del registro toda vez que la información es correcta en el contrato registrado en Secop 2*." **7**. Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, atendiendo al principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del código civil, conforme al contrato y revisados los documentos aportados por el (la) supervisor (a) del mismo, las partes consideran pertinente y procedente jurídicamente suscribir la presente modificación al Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025, descrito en precedencia, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARATORIO - de conformidad con los documentos precontractuales del contrato se aclara la **CLÁUSULA PRIMERA** del clausulado **– OBJETO** el cual es**: "**Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano en temas inherentes a la atención a personas naturales y jurídicas interesadas en los servicios de gestión y colocación de talento humano que ofrece el Servicio Público de Empleo".

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y LIDA YASMIN MENDOZA MENDOZA.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA: Las partes mantienen vigentes las demás cláusulas contenidas en el Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2025, que con este documento no hayan sido aclaradas, modificadas, adicionadas o suprimidas, y por tanto su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **ACLARACIÒN No. 1** se entiende perfeccionada y podrá cumplirse una vez aprobada por las partes.

CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES: Las partes declaran: a) que la **ACLARACIÒN No. 1** se conviene dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y que el mismo a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. b) que la presente **ACLARACIÒN No. 1** del contrato de prestación de servicios 009 de 2025, no varía el objeto ni la finalidad de este.